



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2016-MDS/A

Sayán, 20 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N° 072-2016-MDS/OGA, de fecha 20 de junio de 2016, de la Oficina General de Administración, y el Informe N°0420-2016-SGRH/MDS, de fecha 14 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la reprogramación del descanso físico vacacional del trabajador municipal Sr. **Ysrael ALZAMORA CARDENAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, se aprobó el Rol de vacaciones del período 2015 para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, del señor **Ysrael ALZAMORA CARDENAS** estando programado para el mes de agosto del presente año.

Que, mediante Expediente Administrativo N°A-03385-8-16, de fecha 24 de mayo de 2016, el trabajador municipal sr. **Ysrael ALZAMORA CARDENAS**, solicita reprogramación de descanso físico vacacional para el mes de setiembre de 2016, por motivo del nacimiento de su hijo previsto para el mes de agosto de 2016.

Que, mediante Informe N°0386-2016-SGRH/MDS, de fecha 25 de mayo de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Agencia La Villa, se pronuncie si existe o no la necesidad de servicio para el mes de setiembre del mencionado servidor municipal.

Que, según Informe N°0215-2016-MDS/AMLV, de fecha 30 de mayo de 2016, el Jefe de la Agencia La Villa, señala que de existir el documento que acredite, lo solicitado por el servidor **Ysrael ALZAMORA CARDENAS**, y por el bien de la unión familiar, el pronunciamiento es positivo y así mismo indicarle, que se tomara las medidas necesarias, para el cumplimiento de las metas fijadas por nuestra Institución, en bien del servicio establecido en atención al usuario y pobladores de nuestra jurisdicción.

Que, mediante Informe N°0420-2016-SGRH/MDS, de fecha 14 de junio de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita que no existe necesidad de servicio del trabajador municipal Sr. **Ysrael ALZAMORA CARDENAS**, toda vez que a la fecha se encuentra como notificador de la Agencia Municipal La Villa de la Municipalidad Distrital de Sayán, de acuerdo al Artículo 103° del - Rol de Vacaciones - Aprobación y Modificación - del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM que dice: "... Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2016-MDS/A

//...

Que, mediante Informe N°072-2016-MDS/OGA, de fecha 20 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutorio se le conceda la reprogramación de vacaciones del trabajador municipal, **Sr. Ysrael ALZAMORA CÁRDENAS**, para la fecha correspondiente del mes de agosto de 2016 al mes de setiembre de 2016, conforme indica el Informe N°0420-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Descanso Físico Vacacional del trabajador municipal **Sr. Ysrael ALZAMORA CÁRDENAS** (programado para el mes de agosto de 2016), **para el 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2016**, debiendo de reincorporarse a sus funciones culminado dicho periodo, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Rol de Vacaciones correspondiente al trabajador municipal, **Sr. Ysrael ALZAMORA CÁRDENAS**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE